

desde el 21 de junio hasta el 12 de noviembre del presente, pudiendo efectuarse el ingreso en cualquiera de las distintas Entidades Bancarias Colaboradoras. Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en la legislación vigente e intereses de demora correspondientes.

El presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine el plazo de exposición pública, art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

En Chiclana de la Fra a 13 de Mayo de 2021. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo. Joaquín Guerrero Bey.

Nº 37.104

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO

“8.1.- PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, SOBRE CAMBIO FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2021.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por la Teniente de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, de la que se desprende lo siguiente:

Que la situación sanitaria respecto a la pandemia de SARS COV-2 y la subsiguiente normativa de aplicación tanto de ámbito estatal como autonómico, y las diversas disposiciones que en materia de Salud Pública han ido adoptando las autoridades competentes y las previsiones sobre la situación epidemiológica y su tasa de incidencia en los próximos meses, se plantea la necesidad también en este año 2021 de suspender la celebración de la Feria Real de Algeciras, que se debía celebrar entre los Días: 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26 de Junio.

Que el Acuerdo del Pleno de fecha 02 de Octubre de 2020, adoptó el siguiente Calendario Festivo:

Carnaval Especial: Días: 19, 20 Y 21 de Febrero

Feria Real: Días: 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26 de Junio.

Fiestas Patronales Ntra. Sra. de la Palma: Del 1 al 15 de Agosto.

Fiestas Locales:

• Día 23 de Junio, Miércoles de Feria.

• Día 16 de Julio, Festividad del Carmen.

Que visto que el Ilmo. Sr Alcalde, en virtud de las competencias que el Régimen Jurídico de las Entidades Locales le confiere, ha resuelto la suspensión de la Feria Real por las causas sanitarias anteriormente citadas en su edición de 2021.

Por todo cuanto antecede, a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, así como del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Feria y Fiestas, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la revocación de la declaración de Fiesta Local en el Municipio de Algeciras del día 23 de Junio de 2021 (Miércoles de Feria), que sea declarado este día como hábil a todos los efectos y que se proceda a su sustitución por el día 06 de Septiembre de 2021.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras a la fecha indicada en la firma digital.

06/05/2021. Firmado, El Secretario General José Luis López Guio. Firmado, El Alcalde José Ignacio Landaluce Calleja.

Nº 37.174

#### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

##### ANUNCIO

**SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2021, acordó la modificación de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la atención de necesidades sociales, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Paterna de Rivera. 11/5/21. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Cristina Olano Martín. Firmado. 12/5/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Díaz Rodríguez. Firmado.

Nº 37.285

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

##### EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indica, relativas al ejercicio de 2.021, por el presente edicto se notifican colectivamente al amparo de lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Delegado del Área de Presidencia y Desarrollo Económico, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.

De igual modo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario desde el 03 de mayo al 31 de Agosto de 2021 para los recibos de la cuota de primer semestre y del 03 de mayo al 09 de noviembre de 2021 para los recibos de la cuota del segundo semestre en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y del 27 de abril al 13 de octubre de 2021 para el Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Dadas las especiales circunstancias socio-sanitarias que ha motivado la pandemia por el Covid-19 y las adoptadas en su aplicación por este Ayuntamiento, la consulta deberá efectuarse de manera telemática, a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal [www.sanfernando.es](http://www.sanfernando.es) y específicamente a través del correo [gestiontributaria@sanfernando.es](mailto:gestiontributaria@sanfernando.es) y el teléfono 956 944 003.

Los contribuyentes afectados por los conceptos citados, podrán realizar los pagos en los referidos plazos presentando los dígitos en las Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina.

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Fernando, a 12/5/21. Firmado por: MARIA DOLORES JUNQUERA CERECEDA (Jefa de Servicio de Gestión Tributaria). Visto Bueno: LA ALCALDESA. P/D EL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO. CONRADO RODRIGUEZ RUIZ.

Nº 37.293

#### AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 05 de MAYO de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

13/5/21. El Alcalde – Presidente. Antonio Cepero Barberán. Firmado.

Nº 37.297

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de Abril de 2021, al punto 2.12, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del ámbito Preferente de Ejecución “Urb. Soto del Águila” incluido en el 8-ARG-MEMENUDITAS, promovido por la Asociación de Vecinos del Soto del Águila.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, procede la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del ámbito Preferente de Ejecución “Calle Aspérula” incluido en el 8-ARG-CA en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) conforme al artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el portal de transparencia en virtud del artículo 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 13/5/21. LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO. Fdo.: Ana María González Bueno.

Nº 37.417